

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Lizeth Yessenia Valencia Jaramillo
Demandado	Leobardo de Jesús Gómez y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 00296 00
Asunto	Acepta desistimiento recurso. Modifica auto. Requiere parte interesada

El Despacho mediante auto del 11 de marzo de la presente anualidad, señaló fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 01N-5052263, ubicado en esta ciudad, en la Carrera 50 #77-34 Segundo Piso, para el día VIERNES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.

El codemandado JHONNATAN ALEXIS DUQUE presenta memorial en el correo institucional del Juzgado el 15 del mismo mes y año, contentivo de recurso de reposición contra la providencia mencionada, aduciendo que en dicho auto el Despacho señala la forma como se va a realizar el remate, pero a la vez se contradice, toda vez que da dos opciones para realizar la postura, una que es la acorde a la CIRCULAR DESAJMEC20-40, y otra que no tiene sustento jurídico.

Por tal motivo, y en apego a lo establecido en la circular DESAJMEC20-40, solicita reponer de manera parcial el auto que fija fecha de remate, y en tal sentido dejar claro que la única manera de allegar las posturas sería de manera presencial y allegando los sobres ante la oficina de apoyo judicial, como se expresa en parte del auto que se pretende reponer.

Señala además que si bien ya se permite realizar las audiencias de manera virtual, considera que lo ideal en este caso es hacerla de manera presencial, ya que resulta más fácil a la señora juez bajar a la oficina de apoyo el día y a la hora que se cierra la subasta, para abrir los sobres e informar a quien se le adjudica el inmueble, audiencia que no demora más de 10 minutos, que el tener que conectarse a una audiencia virtual, lo que conlleva que cada persona que se vaya a postular envíe correos al juzgado para recibir el link para conectarse, incluso que vaya y deposite su sobre y en menos de 5 minutos llegue hasta un lugar donde se pueda conectar a la audiencia, ya que todo interesado tiene hasta último minuto para depositar su sobre.

Ahora bien, el 5 de abril del presente año, el codemandado mencionado, allega memorial desistiendo del recurso antes aludido, aduciendo que esto obedece a que el mismo no fue resuelto antes del 26 de abril como límite para publicar el edicto de remate, y que él ya publicó dicho edicto.

En lo pertinente, el artículo 316 del Código General del Proceso preceptúa que “Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas”.

En el caso bajo estudio, se tiene que la norma reseñada es totalmente aplicable al caso concreto, y por lo tanto se acepta el desistimiento del recurso de reposición contra el auto del 11 de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se señaló fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 01N-5052263.

No obstante lo anterior, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 42 No. 5 del C.G. del P. procederá a realizar algunas modificaciones, y precisiones al auto inicialmente atacado.

Si bien en la providencia tantas veces aludida se había indicado que la subasta se realizaría de forma virtual, el Despacho, en aras de facilitar la realización de la misma, y dado que le asiste razón al codemandado, en el sentido de que sería imposible garantizar la conexión a quienes realicen las posturas en el último momento, toda vez que para la conexión a la audiencia se requiere el envío previo de un link, efectuará la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 01N-5052263, ubicado en esta ciudad, en la Carrera 50 #77-34 Segundo Piso, de manera **PRESENCIAL** en la sede del Despacho, siguiendo para ello las medidas de control de acceso a las sedes judiciales, como quedó establecido en la Circular DESAJMEC20-40 del 19 de noviembre de 2020.

→ Todos (as) sin excepción, deben usar tapabocas correctamente (cubriendo nariz y boca).

→ Presentar documento de identidad original para el registro completo de datos.

→ Realizar la limpieza y desinfección de manos, según los medios dispuestos en cada sede y donde exista, permitir a su ingreso la toma de temperatura.

→ Por ningún motivo se permitirá acceso a sedes judiciales o administrativas de personas que presenten afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad para respirar, dolor corporal generalizado, secreción nasal).

→ Previo al ingreso y durante la permanencia en sedes, debe mantener el mínimo distanciamiento social (2 metros) y acatar la señalización dispuesta.

→ Dado el caso que se supere el aforo permitido de ingreso a la sede, los interesados tienen el deber de esperar su turno con distanciamiento de dos (2) metros.

→ En todo caso, se deberán cumplir las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11632/2020.

Las personas interesadas en participar en el remate, deberán presentar directamente los sobres cerrados con su postura y la consignación del 40% en la OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE MEDELLIN.

Solicítese a través de oficio a la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad colaboración con la recepción de los sobres cerrados contentivos de la postura, los cuales podrán ser entregados por los postores dentro de los cinco (5) anteriores a la fecha de remate, en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm, y el día viernes 23 de abril de 2021 en el horario de 08:00 am, a 10:00 am, de conformidad con lo consagrado en el artículo 452 del Código General del Proceso, el cual establece que se podrán recibir posturas dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia.

De la recepción de cada sobre, deberá llevarse un registro de control, imprimiendo con reloj fechador (para quienes lo manejen) constancia de recibo (fecha y hora), numerar, según orden de llegada, y registrar la actuación en el Sistema Información Judicial de Gestión, y remitirlo oportunamente al Juzgado.

Se oficiará a Servicios Administrativos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia que de manera comedida, y conforme a la CIRCULAR DESAJMEC20-40, se solicita permiso para el ingreso de todas aquellas personas que se acerquen a las instalaciones del Edificio José Félix de Restrepo a fin de participar en la diligencia de remate programada en el proceso identificado con Radicado 05001-40-03-010-2019-00296-00, el viernes 23 de abril de 2021, diligencia que tiene como hora de inicio las 9:00 am.

Así las cosas, se requiere a la parte interesada, para que allegue constancia al expediente de copia informal de la página del periódico en el que se realizó la publicación, además del certificado de tradición del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Se advierte que si en dicha publicación se indicó que la diligencia se haría de forma virtual, así lo manifestará al Juzgado, dado que en tal caso, se tendría que señalar nueva fecha para la diligencia, y proceder a publicar nuevamente el listado de remate.

Aunado a lo anterior, para la realización de dicha diligencia se verificarán directrices establecidas en el ACUERDO No. CSJANTA 21-31 del 4 de abril de 2021, con el fin de determinar si es posible realizar la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05c1107b5de761f1b7bdd319d127243c1aca1bfb5a3b301e25a695cc9696139f

Documento generado en 06/04/2021 06:44:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>